



Núm. 186 Martes 7 de julio de 2020 Sec. V-B. Pág. 28062

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

20961

Anuncio de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, Servicio de Fluidos y Metrología del Gobierno del Principado de Asturias sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública del proyecto de ampliación de la instalación de almacenamiento de GLP en depósito fijo y de la red de distribución de gas propano canalizado de la urbanización "El Tolombreu", para el suministro al núcleo de Cudillero, en el concejo de Cudillero Expediente: 105987/GAS.

A los efectos previstos en el art. 46 bis de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y sus modificaciones, en el Título V de la citada Ley 34/1998, puesto en relación con los arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y teniendo en cuenta el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se somete a Información Pública, durante un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, obviamente sin perjuicio de lo establecido en la Disposición adicional tercera del RD 463/2020, relativa a la "Suspensión de plazos administrativos", la siguiente solicitud de autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública:

EXPEDIENTE: 105987/GAS.

PETICIONARIO: NED SUMINISTRO GLP, S.A.U., con domicilio en la C/General Concha, 20, de Bilbao (Vizcaya).

OBJETO DE LA PETICIÓN: Autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública del proyecto de ampliación de la instalación de almacenamiento de GLP en deposito fijo y de la red de distribución de gas propano canalizado de la urbanización "El Tolombreu", para el suministro al núcleo de Cudillero, en el concejo de Cudillero.

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES: En el marco de su política de ampliación del ámbito de gasificación y mejora de la calidad del suministro de los municipios del Principado de Asturias, NED Suministro GLP, S.A., ha decidido acometer la construcción de las infraestructuras de gas propano necesarias parar llevar a cabo la gasificación del núcleo de Cudillero, en el concejo de Cudillero. La citada sociedad ya dispone de una instalación de almacenamiento y distribución de gas propano canalizado para suministro a la urbanización El Tolombreu, en el concejo de Cudillero, y tiene la intención de aprovechar la citada instalación para la gasificación del núcleo de Cudillero.

Por lo anteriormente indicado, el objeto del proyecto de ampliación de la instalación de almacenamiento de GLP en deposito fijo y de la red de distribución de gas propano canalizado de la urbanización "El Tolombreu", para el suministro al núcleo de Cudillero, y posterior anexo, ambos suscritos por D. Mario Chamorro Rebollo, Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado n.º 6989, y Visados n.º 2000775, de fechas respectivas 06/05/2020 y 28/05/2020, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias, es solicitar:

cve: BOE-B-2020-20961 Verificable en https://www.boe.es





Núm. 186 Martes 7 de julio de 2020 Sec. V-B. Pág. 28063

1. Autorización administrativa de construcción del proyecto de ampliación de la instalación de almacenamiento de GLP en deposito fijo y de la red de distribución de gas propano canalizado de la urbanización "El Tolombreu", para el suministro al núcleo de Cudillero, en el concejo de Cudillero, en dos fases de ejecución:

FASE I:

- \cdot Ampliación de la instalación de almacenamiento de GLP en deposito fijo, que incluye:
- o Ampliación de la superficie ocupada por la instalación de almacenamiento, en 52 m², de forma que se pueda disponer de un mayor espacio en previsión de la instalación, en la FASE II, de un sistema de vaporización forzada mediante calderas.
- o Instalación de dos nuevos depositas enterrados de capacidad unitaria 13 m³ (MOP 20 bar), que se sumaran al depósito ya existente de similares características a los proyectados.
- · Ampliación de la red de distribución de GLP hacia el núcleo de Cudillero, con canalización de gas propano (MOP ≤ 5 bar), compuesta por:
- o Red de distribución de GLP, con canalización de gas propano (MOP ≤ 5 bar), que se distribuye de la siguiente forma:
- \cdot Polietileno PE 100-SDR 17,6 (DN 110 mm), con una longitud de tubería de 953 m.
- · Polietileno PE 100-SDR 11 (DN 63 mm), con una longitud de tubería de 492 m.
- o Acometidas (81 previstas), con canalización de gas propano (MOP \leq 5 bar), a construir en polietileno PE 100-SDR 11 (DN 32 mm), con una longitud de tubería de 405 m.

FASE II:

- · Segunda ampliación de la instalación de almacenamiento de GLP en deposito fijo, aumentando su capacidad de suministro, por la instalación de un sistema de vaporización forzada de 500 kg/h (MOP 20 bar), mediante calderas.
- · Ampliación de la red de distribución de GLP ejecutada en la Fase I hacia la zona del puerto de Cudillero y hacia la zona situada más al sur del núcleo, con canalización de gas propano (MOP ≤ 5 bar), compuesta por:
- o Red de distribución de GLP, con canalización de gas propano (MOP ≤ 5 bar), que se distribuye de la siguiente forma:
- · Polietileno PE 100-SDR 17,6 (DN 110 mm), con una longitud de tubería de 91 m.
- \cdot Polietileno PE 100-SDR 11 (DN 90 mm), con una longitud de tubería de 535 m.

cve: BOE-B-2020-20961 Verificable en https://www.boe.es





Núm. 186 Martes 7 de julio de 2020 Sec. V-B. Pág. 28064

- \cdot Polietileno PE 100-SDR 11 (DN 63 mm), con una longitud de tubería de 525 m.
- o Acometidas (40 previstas), con canalización de gas propano (MOP \leq 5 bar), a construir en polietileno PE 100-SDR 11 (DN 32 mm), con una longitud de tubería de 200 m.
 - 2. Declaración de utilidad publica de las instalaciones anteriormente indicadas.

PRESUPUESTO: 441.130,66 €.

BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. El presente apartado recoge la relación de bienes o parcelas privadas pertenecientes al concejo de Cudillero, afectadas por el presente proyecto, resumiendo para cada caso el alcance y la modalidad de la afección correspondiente.

La Protección de la infraestructura gasista se debe realizar al amparo de la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos.

Las afecciones a la propiedad de las fincas derivada de la construcción del presente proyecto son:

o Ocupación temporal.

La ocupación temporal se aplicará sobre los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que se refleje para cada finca en planos parcelarios.

En esta zona de ocupación temporal se podrán realizar las obras objeto del proyecto, eliminando temporalmente cualquier obstáculo y principalmente se efectuarán las obras necesarias para la ampliación del centro de almacenamiento e instalación del nuevo cerramiento, ejecutando todos los trabajos u operaciones precisas para dichos fines, procediendo a la reparación de los terrenos a sus condiciones originales.

o Pleno dominio.

La expropiación forzosa en pleno dominio se aplicará a los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie, básicamente instalaciones concentradas en el centro de almacenamiento, que incluye los depósitos, equipos de seccionamiento, derivación, regulación, etc., así como la instalación de un equipo de vaporización forzada en la Fase II.

A continuación se recoge la relación de bienes o parcelas privadas pertenecientes al concejo de Cudillero afectadas por el presente proyecto.

FINCA Na	DIRECCIÓN PARCELA	TITULAR	OCUPACIÓN PERMANENTE (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL* (m2)	REFERENCIA CATASTRAL	NATURALEZA
AS-CUD-01	UR TOLOMBREO EL 49(A) CUDILLERO	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC PRYCONSA, S.A.	52 m2	94 m2	0465611QJ3206N0001QG	URBANO
AS-CUD-02	UR TOLOMBREO EL 51(A) CUDILLERO	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC PRYCONSA, S.A.		14 m2	0465609QJ3206N0001PG	

* Ocupación temporal necesaria para la ejecución de los trabajos de ampliación del Centro de Almacenamiento de Tolombreo

cve: BOE-B-2020-20961 Verificable en https://www.boe.e





Núm. 186 Martes 7 de julio de 2020 Sec. V-B. Pág. 28065

A este efecto, para garantizar tanto que la documentación sometida a información pública tenga tanto la máxima difusión como que se respeten escrupulosamente las medidas de confinamiento previstas en dicho RD 463/2020, durante los treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica de esta Administración, www.asturias.es, dentro del apartado "Temas", subapartado "Industria y Energía", subapartado "Servicios relacionados con el gas, instalaciones y metrología", subapartado "Información pública", cualquier usuario podrá acceder a la documentación técnica presentada en formato digital por la promotora.

Durante el plazo señalado de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio o, en su caso, a contar desde la finalización del Estado de Alarma, se podrán presentar en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, Servicio de Fluidos y Metrología, Plaza de España, n.º 1, 3.ª Planta, C.P. 33007 de Oviedo), si bien durante la vigencia del Estado de Alarma solamente podrán presentarse escritos de alegaciones a través del registro electrónico.

Oviedo, 29 de mayo de 2020.- El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica (P.D- Resolución de 05/09/2019, BOPA del 10 de Septiembre), la Directora General de Industria, Rosana Prada Otero.

ID: A200027251-1